



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



TRASLADO DECRETO ADJUDICACIÓN EXPTE 1316

<b>DOCUMENTO:</b> traslado-decreto. <b>FECHA:</b> 31 OCT. 2016 <b>NUMERACIÓN:</b> 4698 <b>REFERENCIA:</b> EXPTE. 13/2016.	
<b>DEPARTAMENTO:</b> SECCION DE CONTRATACION <b>ASUNTO:</b> DECRETO ADJUDICACION	<b>DESTINARIO:</b> 24 LICITADORES (Listado adjunto)..... SR. INTERVENTOR..... SR. TESORERO..... SR. BARRIGA. 31.10.16 [Firma] SRA. HERRERO. 02-xi-2016 [Firma]

Con fecha 31 OCT. 2016 se ha emitido una resolución por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, con el siguiente tenor literal:

“Resultando que mediante Resolución del Concejal de Hacienda de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de OBRA de Rotonda en Avda. Antonio Machado con Avda. Telefónica por un importe máximo 56.810,93€ + 11.930,30€ correspondientes al IVA, total de 68.741,23€.

Resultando que se invitó a participar en el procedimiento a:

- CONACON, S.L.
- OBRAS Y PROYECTOS AREMAR, S.L.
- INERGIA INGENIERIA Y OBRA CIVIL
- CONSTRUCCIONES LÓPEZ, S.L.
- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S.L.
- CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL, S.L.

Tras la publicación de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron ofertas de las entidades:

1. ZOLAGA, S.L.
2. CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
3. CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.
4. GRUPO CUBARGE, S.L.U.
5. MILASER XXI, S.L.
6. INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.
7. SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.
8. OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.
9. LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

10. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.
11. CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
12. CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL, S.L.
13. EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.
14. BAURAL SOLUCIONES, S.L.
15. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S.L.
16. ERVEGA, S.A.
17. INGENIERIA Y OBRA INERGIA, S.L.U.
18. EMIN, S.L.
19. HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.
20. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
21. HELOPAV, S.A.
22. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.
23. ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
24. GEOCAMINOS, S.L.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 14/06/2016 se admitió a la licitación a los 24 candidatos citados

Resultando que por el técnico municipal, con fecha 22 de Junio de 2016 se informó lo siguiente, en relación a las ofertas recibidas:

a.	<b>"INFORME</b>
----	-----------------

**EXPEDIENTE:** PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES  
2.015  
ROTONDA EN AVDA ANTONIO MACHADO CON AVDA  
TELEFÓNICA.

**SITUACIÓN:** EXPT.: 000967/2015-URB  
EXP.. CONTRATACIÓN: 13/16  
AVDA ANTONIO MACHADO CONFLUENCIA CON AVENIDA  
TELEFÓNICA, S/N

**ASUNTO:** PUNTUACIÓN INICIAL DE OFERTAS PARA PROCEDIMIENTO  
NEGOCIADO

Con fecha 20 de junio de 2016 se recibe en esta Sección, por la Sección de Contratación, la documentación correspondiente al sobre nº 2 para la contratación de las obras de **ROTONDA EN AVDA ANTONIO MACHADO CON AVDA TELEFÓNICA**, del expediente de contratación número 13/2016, mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, obras acogidas a los Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2.015 de la Excelentísima Diputación de Málaga, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a los efectos de emitir



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

informe para proceder a la negociación prevista en el artículo 10.3 del PCAP, la puntuación inicial de las ofertas recibidas.

### INFORME

Revisada la documentación, ha resultado que se admitían a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- 1 ZOLAGA SL
- 2 CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
- 3 CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, SA (COSPEL)
- 4 GRUPO CUBARGE SLU
- 5 MILASER XXI SL
- 6 INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 SL
- 7 SARDALLA ESPAÑOLA, SA
- 8 OBRAS Y REFORMAS BRACO, SL
- 9 LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL
- 10 CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA
- 11 CANTERAS DE ALMARGEN SL
- 12 CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL
- 13 EXCAVACIONES MONTOSA, SL
- 14 BARUBAL SOLUCIONES SL
- 15 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL
- 16 ERVEGA CONSTRUCCIONES SA
- 17 INGENIERÍA Y OBRA INERGIA, SL
- 18 EMIN, SL
- 19 HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)
- 20 CONSTRUCCIONES GLESA SA
- 21 HELOPAV SA
- 22 CONSTRUCCIONES LG CABEZA SL
- 23 ACTUA INFRAESTRUCTURA SL
- 24 GEOCAMINOS SL

Se informa que aunque el plazo ofertado por la entidad SARDALLA ESPAÑOLA, SA de treinta días se considera inviable, de conformidad al PCAP, se ha considerado como admitida la oferta presentada.

Una vez expuesto lo anterior, y revisadas las ofertas, se adjunta al presente informe tabla de puntuaciones conforme a baremo del contrato.

Lo que se informa y propone para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por esa Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 22 de junio de 2016"

(a continuación tabla inserta en dicho informe)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ROTONDA EN AVDA ANTONIO MACHADO CON AVDA TELEFÓNICA

EXPT.: 000967/2015-URB

EXPT. CONTRATACIÓN: 13/16

	OFERTA				PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUNTAJACIÓN PLAZO	TOTAL PUNTAJACION
	EJECUCIÓN POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTAD A				
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	33.518,45	7.038,87	40.557,32	41,000%	90,00	50,00	10,00	100,00
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 SL	36.023,81	7.565,00	43.588,81	36,590%	80,32	50,00	10,00	90,32
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)	36.290,82	7.621,07	43.911,89	36,120%	79,29	50,00	10,00	89,29
CONSTRUCCIONES GLESA SA	36.619,64	7.690,12	44.309,76	35,541%	78,02	50,00	10,00	88,02
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL	37.381,58	7.850,13	45.231,71	34,200%	75,07	50,00	10,00	85,07
GRUPO CUBARGE SLU	37.785,25	7.934,90	45.720,15	33,489%	73,51	50,00	10,00	83,51
HELOPAV SA	38.870,03	8.162,71	47.032,74	31,580%	69,32	50,00	10,00	79,32
EMIN, SL	39.114,33	8.214,01	47.328,34	31,150%	68,38	50,00	10,00	78,38
ZOLAGA SL	39.142,30	8.219,88	47.362,18	31,101%	68,27	50,00	10,00	78,27
CANTERAS DE ALMARGEN SL	40.335,76	8.470,51	48.806,27	29,000%	63,66	50,00	10,00	73,66
GEOCAMINOS SL	40.395,56	8.483,07	48.878,63	28,895%	63,43	50,00	10,00	73,43
BARUBAL SOLUCIONES SL	40.477,79	8.500,34	48.978,13	28,750%	63,11	50,00	10,00	73,11
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL	42.279,64	8.878,72	51.158,36	25,578%	56,15	50,00	10,00	66,15
CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, SA (COSPEL)	43.950,00	9.229,50	53.179,50	22,638%	49,69	50,00	10,00	59,69
MILASER XXI SL	44.157,02	9.272,98	53.430,00	22,274%	48,89	50,00	10,00	58,89
SARDALLA ESPAÑOLA, SA	44.750,00	9.397,50	54.147,50	21,230%	46,60	30,00	10,00	56,60
EXCAVACIONES MONTOSA, SL	45.405,00	9.535,05	54.940,05	20,077%	44,07	50,00	10,00	54,07
ACTUA INFRAESTRUCTURA SL	45.408,09	9.535,70	54.943,79	20,072%	44,06	50,00	10,00	54,06
INGENIERÍA Y OBRA INERGLA, SL	46.002,85	9.660,60	55.663,45	19,025%	41,76	50,00	10,00	51,76
OBRAS Y REFORMAS BRACO, SL	46.283,86	9.719,61	56.003,47	18,530%	40,68	50,00	10,00	50,68
ERVEGA CONSTRUCCIONES SA	48.515,96	10.188,35	58.704,31	14,601%	32,05	50,00	10,00	42,05
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	48.857,40	10.260,05	59.117,45	14,000%	30,73	50,00	10,00	40,73
CONSTRUCCIONES LG CABEZA SL	50.574,63	10.620,67	61.195,30	10,977%	24,10	50,00	10,00	34,10
CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL	56.242,82	11.810,99	68.053,81	1,000%	2,20	50,00	10,00	12,20
OFERTAS ADMITIDAS	24,00							
LICITACIÓN	56.810,93	11.930,30	68.741,23	0,000%				

NOTAS:

1.- SE INFORMA QUE CONFORME A PLEGO DEBE ADMITIRSE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD SARDALLA ESPAÑOLA SA AUNQUE EL PLAZO OFERTADO DE TREINTA DÍAS ES INVIABLE, SIENDO SU PUNTAJACIÓN DE 10 PUNTOS CONFORME A PCAP QUE ES LA MÁXIMA PUNTAJACIÓN AL PLAZO (1,00 PUNTOS POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE REDUCCIÓN DE PLAZO DE 10 DÍAS)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Efectuado el trámite de negociación previsto en la cláusula 10.3 del PCAP de aplicación, mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 07-07-2016.

Resultando que en base a lo informado por el Técnico Municipal el 11-07-2016, mediante Resolución de Concejalía de Hacienda de 20-07-2016 se solicitó a las entidades Hormigones Asfálticos Andaluces S. A. (Hormacesa), Construcciones Maygar S.L., Ingecon Proyectos Obras y Construcciones 2000 S.L., Construcciones Glesa S.A., Construcciones y Promociones Caramorro S.L., Grupo Cubarge S.L.U., Helopav S.A., Emin S.L., y Zolaga S.L. la justificación de los valores anormales o desproporcionados de sus ofertas.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal de 07-09-2016 que se transcribe:

b.	"INFORME"
----	-----------

**PETICIONARIO:** SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**EXPEDIENTE:** PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2.015  
ROTONDA EN AVDA ANTONIO MACHADO CON AVDA TELEFÓNICA.  
EXPT.: 000967/2015-URB  
EXP.. CONTRATACIÓN: 13/16

**SITUACIÓN:** AV ANTONIO MACHADO CONFLUENCIA CON AV TELEFÓNICA, S/N

<b>AUTOR:</b>	c. D. GUSTAVO CALLEJÓN RIVAS, ARQUITECTO TÉCNICO. d.
<b>ASUNTO:</b>	e. INFORME DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fecha 2 de agosto de 2016 se recibe en esta Sección, de la Sección de Contratación, la documentación correspondiente a la justificación de las bajas temerarias para la contratación de las obras de **ROTONDA EN AVDA ANTONIO MACHADO CON AVDA TELEFÓNICA**, correspondiente al expediente de contratación número 13/2016, mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, obras acogidas a los Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2.015 de la Excelentísima Diputación de Málaga, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, para informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Se informa que el técnico que suscribe se encuentra de vacaciones durante el período 01/08/16 al 15/08/16, y del 17/08/16 al 01/09/16.

## ANTECEDENTES.

---

Con fecha 20 de junio de 2016 se recibe en esta Sección, de la Sección de Contratación, la documentación correspondiente al sobre nº 2 para la contratación de las obras de referencia.

Con fecha 22 de junio de 2016 se emite informe con la puntuación inicial de las ofertas recibidas, a los efectos de proceder a la negociación prevista en el artículo 10.3 del PCAP.

Con fecha 11 de julio de 2016 se recibe nuevamente de la Sección de Contratación para informe, copia de las mejoras ofertadas por las entidades:

CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL  
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)  
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 SL

Con fecha 11 de julio de 2016 se evacua informe por esta Sección, a la vista de la documentación aportada, en la que se determinan las ofertas que están incursas en oferta anormal o desproporcionada.

En sesión celebrada el 20 de julio de 2016, por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, a la vista de los informes recibidos, se acuerda dar trámite de audiencia para aclaración de ofertas y justificación de aquellas consideradas como anormales o desproporcionadas.

Con fecha 2 de agosto de 2016 se remite la documentación aportada al requerimiento efectuado, presentadas por las empresas:

- 1 GRUPO CUBARGE SLU (contenido 6 folios)
- 2 HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)  
(contenido 78 folios)
- 3 CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL (contenido 19 folios)

No aportan ninguna documentación justificativa las siguientes empresas:

- INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 SL
- CONSTRUCCIONES GLESA SA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL
- HELOPAV SA
- EMIN, SL
- ZOLAGA SL

A la vista de la documentación aportada, se informa:

### **INFORME A OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES.**

Con fecha 11 de julio de 2.016 se informaba por esta Sección que, una vez aplicados los criterios de adjudicación de conformidad con el P.C.A.P, y realizado los cálculos necesarios, se consideraron desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 40.190,36 más 8.439,98 correspondientes al IVA (importe total de 48.630,33), o lo que es lo mismo, cuya baja sobre el precio de licitación sea superior al 29,256 %.

Para poder determinar que justificación resulta favorable a la admisión de la oferta pese a estar incurrido en desproporcionalidad o anormalidad, por el técnico que suscribe se siguen, de conformidad al artículo 152 del TRLCSP en su apartado 3, con carácter general, los siguientes criterios:

*La documentación que se aporte deberá justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Además de lo anterior, deberá existir una coherencia y correspondencia entre los datos económicos que en su caso, sean aportados, la organización de los trabajos y el plazo ofertado.

Dicho lo anterior, y a criterio del técnico que suscribe, se pasa a informar cada una de las justificaciones presentadas:

#### **1. GRUPO CUBARGE SLU**

La documentación que se aporta no justifica debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada, debido a lo que a no aporta ningún procedimiento de ejecución del contrato que permita obtener el ahorro ofertado, ninguna solución técnica ni condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como tampoco aporta justificación alguna respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, ni mención alguna a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

disponibilidad o posible obtención de una ayuda de Estado. No se aportan memoria de justificación sobre organización y el plazo ofertado, y los datos económicos que se aportan para la justificación se consideran insuficientes.

## 2. HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)

La documentación que se aporta no justifica debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada, debido a lo que a continuación se relaciona:

Relativo al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación:

No se aporta plan de obra ni método de trabajo que garantice la reducción en plazo y ni la desproporcionalidad de los costes de su propuesta, ni documentación que permita analizar por el técnico que suscribe si se han adoptado técnicas constructivas diferentes de las previstas en proyecto que garantice el ahorro de tiempos y, en consecuencia, de costes ofertado, por lo que a este respecto se entiende que la justificación es incompleta.

Para la justificación de los precios ofertados, el licitante aporta que ha realizado el estudio basándose en ofertas de proveedores y subcontratas, y aunque presenta un presupuesto detallado y lo acompaña de los presupuestos de empresas a subcontratar o suministros que han servido de base para confeccionarlo; hace alusión a que dispone de planta propia pues es fabricante de mezcla bituminosa en caliente (partida que supone el 33,17 % del importe del capítulo de pavimento y el 12,36 %), y a pesar de la sencillez de los trabajos a acometer, el técnico que suscribe considera que todo ello no justifica ninguna condición excepcional de ejecución de obras que permita realizar una reducción de costes de forma anormal o desproporcionada.

Además de lo anterior, no se especifica el personal que va a adscribir a la obra (número de empleados, categoría profesional y dedicación) y la maquinaria que aporta a disposición del contrato es maquinaria convencional.

Relativo a la originalidad de las prestaciones propuestas:

Puesto que no aporta métodos de trabajo ni técnicas constructivas, no se puede emitir informe favorable respecto de la originalidad de las prestaciones propuestas.

Respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

En lo referente a mano de obra directa o indirecta, como se menciona en puntos anteriores, no aporta ninguna relación de personal propio de la empresa que va a emplear en esta obra, ni aclara como lo va a solventar.

Con respecto a las contrataciones de personal, no se compromete a mantener el empleo, ni si procederá a realizar nuevas contrataciones.

No informa nada relativo a la disponibilidad de trabajadores discapacitados.

Respecto a la posible obtención de una ayuda de Estado: Se informa que no cuenta con la posibilidad (o no la aporta) de obtener ayuda del Estado que justifique que su oferta se diferencie de alguna forma con el resto de licitantes y su consideración como no desproporcionada.

### 3. CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL

La documentación que se aporta **no justifica** debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada, debido a lo que a continuación se relaciona:

Relativo al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación:

No se aporta plan de obra ni método de trabajo que garantice la reducción en plazo y ni la desproporcionalidad de los costes de su propuesta, ni documentación que permita analizar por el técnico que suscribe si se han adoptado técnicas constructivas diferentes de las previstas en proyecto que garantice el ahorro de tiempos y, en consecuencia, de costes ofertado, por lo que a este respecto se entiende que la justificación es incompleta.

Analizado y expuesto lo anterior, el técnico que suscribe entiende que no aporta ni justifica ninguna condición excepcional de ejecución de obras que permita realizar una reducción de costes de forma anormal o desproporcionada.

Además de lo anterior, no se especifica el personal que va a adscribir a la obra (número de empleados, categoría profesional y dedicación) ni la maquinaria que aporta a disposición del contrato es maquinaria convencional.

Aporta su presupuesto y los presupuestos de empresas a subcontratar o suministros que han servido de base para confeccionar la oferta presentada (que según se puede comprobar, alcanza aproximadamente el 14 % del coste de su oferta), no aporta justificación sobre el resto de precios que conforman las unidades de ejecución



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

del proyecto, desconociendo por tanto los datos que han servido de base para el resto de la misma (convenios, acuerdos marco, presupuestos recientes en la zona, etc)

Relativo a la originalidad de las prestaciones propuestas:

Puesto que no aporta métodos de trabajo ni técnicas constructivas, no se puede emitir informe favorable respecto de la originalidad de las prestaciones propuestas.

Respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación:

En lo referente a mano de obra directa, no aporta ninguna relación de personal propio de la empresa que va a emplear en esta obra, ni aclara como lo va a solventar.

Respecto de la mano de obra indirecta, no aporta nada referente a la relación de personal que va a adscribir al contrato, con tiempos de dedicación y coste, de forma que aclare la parte de los costes indirectos de la obra.

Con respecto a las contrataciones de personal, no se compromete a mantener el empleo, ni si procederá a realizar nuevas contrataciones.

No informa nada relativo a la disponibilidad de trabajadores discapacitados.

Respecto a la posible obtención de una ayuda de Estado: Se informa que no cuenta con la posibilidad (o no la aporta) de obtener ayuda del Estado que justifique que su oferta se diferencie de alguna forma con el resto de licitantes y su consideración como no desproporcionada.

**CONCLUSIÓN A LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

Una vez expuesto lo anterior, **se propone desestimar las justificaciones aportadas y, por tanto, considerar desproporcionadas o anormales**, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 40.190,36 más 8.439,98 correspondientes al IVA (importe total de 48.630,33), o lo que es lo mismo, cuya baja sobre el precio de licitación sea superior al 29,256 %, en este caso, **las ofertas presentadas por:**

GRUPO CUBARGE SLU  
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)  
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL

Puesto que el resto de empresas incursas en consideración de oferta anormal o desproporcionada, no presentan justificación alguna, el técnico que suscribe entiende que, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.a último párrafo y art 62.2



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

del RGLCAP vigente, se consideran desestimadas por retirada injustificada de la proposición, en este caso:

- INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 SL
- CONSTRUCCIONES GLESA SA
- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL
- HELOPAV SA
- EMIN, SL
- ZOLAGA SL

No obstante la sección de Contratación, con superior criterio, informará al respecto.

#### INFORME FINAL

---

A la vista de las conclusiones expuestas en el informe parcial anterior, se propone admitir a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, SA (COSPEL)

MILASER XXI SL

SARDALLA ESPAÑOLA, SA

OBRAS Y REFORMAS BRACO, SL

LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL

CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA

CANTERAS DE ALMARGEN SL

CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL

EXCAVACIONES MONTOSA, SL

BARUBAL SOLUCIONES SL

ERVEGA CONSTRUCCIONES SA

INGENIERÍA Y OBRA INERGIA, SL

CONSTRUCCIONES LG CABEZA SL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ACTUA INFRAESTRUCTURA SL

GEOCAMINOS SL

A continuación se pasa a revisar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta para la valoración los criterios de adjudicación reflejados en el Anexo III del P.C.A.P que sirve de base para la licitación, y que a continuación se detalla:

<b>OFERTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICO - ECONÓMICOS</b>	
Plazo de ejecución de la obra.	0 a 10
Oferta Económica para la ejecución del Contrato de Obras.	0 a 90
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS - ECONÓMICOS</b>	<b>100</b>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b>	
<b>1.- Plazo de ejecución de la obra.</b>  El licitador podrá ofertar una disminución del plazo de ejecución de la obra con un máximo de 10 días. Por cada día de disminución ofertado se aplicara 1 punto.  <b>PLAZO DE EJECUCION: 60 DÍAS NATURALES.</b>	<b>0 a 10</b>
<b>2.- Oferta Económica para la ejecución del Contrato de Obras</b>  <b>PRECIO DE LICITACIÓN: 56.810,96 € más IVA</b>  Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación. Se puntuara con la máxima puntuación a la mejor oferta económica. La puntuación de las restantes ofertas se asignará de acuerdo con la siguiente formula: $[(PL-PE) \times 90] / (PL-PV)$ , donde:  PL = Presupuesto de Licitación PE = Oferta Económica de la Empresa Objeto de Puntuación PV = Oferta Económica mejor valorada.	<b>0 a 90</b>

Una vez aplicados los criterios anteriormente referidos a las ofertas presentadas, se obtienen los siguientes baremos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ROTONDA EN AVDA ANTONIO MACHADO CON AVDA  
TELEFÓNICA  
EXPT.: 000967/2015-URB  
EXPT. CONTRATACIÓN: 13/16

	OFERTA				PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUNTAJACIÓN PLAZO	TOTAL PUNTAJACION	
	EJECUCIÓN POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA					
1	CANTERAS DE ALMARGEN SL	40.335,76	8.470,51	48.806,27	29,000%	90,00	50,00	10,00	100,00
2	GEOCAMINOS SL	40.395,56	8.483,07	48.878,63	28,895%	89,67	50,00	10,00	99,67
3	BARUBAL SOLUCIONES SL	40.477,79	8.500,34	48.978,13	28,750%	89,22	50,00	10,00	99,22
4	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL	42.279,64	8.878,72	51.158,36	25,578%	79,38	50,00	10,00	89,38
5	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, SA (COSPEL)	43.950,00	9.229,50	53.179,50	22,638%	70,26	50,00	10,00	80,26
6	MILASER XXI SL	44.157,02	9.272,98	53.430,00	22,274%	69,13	50,00	10,00	79,13
7	SARDALLA ESPAÑOLA, SA	44.750,00	9.397,50	54.147,50	21,230%	65,89	30,00	10,00	75,89
8	EXCAVACIONES MONTOSA, SL	45.405,00	9.535,05	54.940,05	20,077%	62,31	50,00	10,00	72,31
9	ACTUA INFRAESTRUCTURA SL	45.408,09	9.535,70	54.943,79	20,072%	62,29	50,00	10,00	72,29
10	INGENIERÍA Y OBRA INERGA, SL	46.002,85	9.660,60	55.663,45	19,025%	59,04	50,00	10,00	69,04
11	OBRAS Y REFORMAS BRACO, SL	46.283,86	9.719,61	56.003,47	18,530%	57,51	50,00	10,00	67,51
12	ERVEGA CONSTRUCCIONES SA	48.515,96	10.188,35	58.704,31	14,601%	45,31	50,00	10,00	55,31
13	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	48.857,40	10.260,05	59.117,45	14,000%	43,45	50,00	10,00	53,45
14	CONSTRUCCIONES LG CABEZA SL	50.574,63	10.620,67	61.195,30	10,977%	34,07	50,00	10,00	44,07
15	CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL	56.242,82	11.810,99	68.053,81	1,000%	3,10	50,00	10,00	13,10



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
SECCION DE CONTRATACION

Una vez aplicados los criterios mencionados y realizado los cálculos necesarios, se emite la siguiente propuesta:

### PROPUESTA TÉCNICA

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, conforme al PCAP, se propone:

1. Desestimar las justificaciones aportadas y, por tanto, considerar desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 40.190,36 más 8.439,98 correspondientes al IVA (importe total de 48.630,33), o lo que es lo mismo, cuya baja sobre el precio de licitación sea superior al 29,256 %, en este caso, las ofertas presentadas por:

HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)  
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL  
GRUPO CUBARGE SLU

2. Desestimar las ofertas presentadas por:

INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 SL  
CONSTRUCCIONES GLESA SA  
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL  
HELOPAV SA  
EMIN, SL  
ZOLAGA SL

Al no aportar ninguna justificación al requerimiento efectuado sobre la consideración de su oferta anormal o desproporcionada y, por tanto, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.a último párrafo y art 62.2 del RGLCAP vigente, entender la retirada de manera injustificada de su proposición.

3. Teniendo en cuenta la valoración de las ofertas admitidas, a la vista de lo anterior, y conforme al cuadro de valoración adjunto, se propone como la oferta más ventajosa para esta Administración la ofrecida por la empresa **CANTERAS DE ALMARGEN SL**, según mi leal saber y entender, y así se manifiesta, para la adjudicación del Contrato de Obras.

Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 07 de septiembre de 2016 "



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENAS  
SECCIÓN DE CONTRATACION

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 20-09-2016 se consideró que las entidades Ingecon Proyectos Obras y Construcciones 2000 S.L, Construcciones Glesa S. A., Construcciones y Promociones Caramorro S.L, Helopav S.A., Emin S.L. y Zolaga S.L. habían retirado sus ofertas, al no haber presentado documentación justificativa de los valores anormales; se desestimaron las justificaciones aportadas por Hormigones Asfálticos Andaluces S.A., Construcciones Maygar S.L. y Grupo Cubarge S.L.U.; y se efectuó la clasificación de ofertas conforme al informe de las Servicios Técnicos de 07-09-2016.

Resultando que la citada Resolución de la Concejalía de Hacienda de 20-09-2016 solicitó al candidato cuya oferta resultó la más ventajosa, Canteras de Almargen, S.L., la documentación previa a la adjudicación.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada por CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.

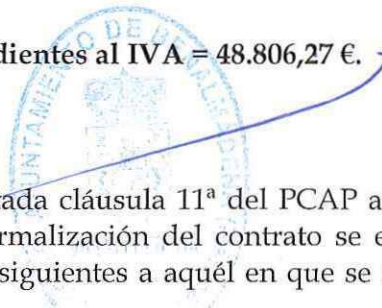
Vistos los informes emitidos por la Sección de Contratación el 19 DE OCTUBRE DE 2016.

Visto el informe de la Intervención de fecha 24 de Octubre de 2016.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.5 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2.782, de fecha 25.06.15, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10.09.15, **RESUELVO:**

- **ADJUDICAR a CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., el contrato de OBRA DE Rotonda en Avda. Antonio Machado con Telefónica en las siguientes condiciones:**
- **Precio: 40.335,76 € + 8.470,51 € correspondientes al IVA = 48.806,27 €.**
- **Plazo de ejecución: 50 días naturales.**
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización."





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
SECCION DE CONTRATACION

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente

En Benalmádena a ...3... OCT. 2016

LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por delegación mediante Decreto  
12/05/2016)

Fdo. Rocío C. García Aparicio

